



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2966/2021

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que al momento de solicitar el libre deuda municipal para la instrumentación de la garantía hipotecaria, en el marco de la solicitud de un préstamo hipotecario para vivienda única familiar y de ocupación permanente, no es exigible la cancelación total de las cuotas aún no vencidas de planes de pago de contribución por mejoras del inmueble objeto de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Para acceder al beneficio dispuesto en el ARTÍCULO precedente, se deben tener al día las tasas y tributos de plazo vencido de dicho inmueble, a la fecha de solicitud del libre deuda.-

ARTÍCULO 3º.- Para todos los casos en que se acredite fehacientemente que el préstamo hipotecario reúne las características de ser para vivienda única familiar y de ocupación permanente, el trámite de libre de deuda municipal será de carácter gratuito y llevará la leyenda “solo válido para hipoteca”.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-